

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ADMÍTASE la anterior solicitud de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS** que a través de apoderada judicial instaura el señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ** a favor de su menor hijo NNA **JSHC** representado legalmente por su progenitora señora **SOLANGIE CALLEJAS OSORIO**.

Notifíquese a la representante legal del menor de edad esta providencia en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese a través de los correos electrónicos respectivos este proveído a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Publico adscritas a este juzgado.

Provisionalmente se acepta el ofrecimiento que de la cuota alimentaria a favor de su hijo menor de edad NNA **JSHC** en cuantía de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000)** que hace el oferente, la cual deberá consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir del mes de noviembre a órdenes de este despacho y para el presente proceso a través del Banco Agrario de Colombia-Depósitos Judiciales.

Se reconoce a la abogada CAMILA RUIZ ZAMBRANO como apoderada judicial de la parte demandante en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Previo a disponer lo pertinente sobre visitas provisionales, se ordena que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde reside el menor de edad y su progenitora, así como el demandante, para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentran quien deberá rendir informe al despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 99
--

De hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774c124108f8169fcb6932469cf3cbc4e88c948189371805456ce04448f3aafd

Documento generado en 11/11/2020 09:14:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>